

Política de Implicación a largo plazo de Tressis Sociedad de Valores, S.A.

Documento	Política de Implicación a largo plazo	
Área Responsable	Cumplimiento Normativo	
Versión	Aprobación por el Consejo de Administración	Descripción
1	29 de abril de 2021	Elaboración de la Política según el nuevo artículo 224bis de la LMV.
2	23 de febrero de 2023	Revisión anual y modificación ejercicio derechos de voto clientes GDC
3	25 de junio de 2025	Revisión anual

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

La normativa europea¹ y nacional² aplicable a las entidades que presten el servicio de gestión de carteras obliga a estas entidades a desarrollar y publicar una política de implicación que describa cómo integran su implicación como accionistas o gestores de los accionistas en su política de inversión.

En cumplimiento de dichas obligaciones, **TRESSIS, SOCIEDAD DE VALORES, S.A.** (en adelante, la “**Entidad**” o “**Tressis**”) ha elaborado la presente Política de Implicación (en adelante, la “**Política**”) que será de aplicación en el marco de la prestación del servicio de gestión de carteras mediante el cual los clientes otorgan un mandato a la Entidad confiándoles la gestión de sus carteras de inversión.

El objeto de la Política es:

- i. Adoptar las medidas necesarias para fomentar una mayor implicación de los accionistas en las sociedades en las que invierten.
- ii. Fomentar que, a través de los procedimientos de implicación, se consiga un modelo de gobierno corporativo de las sociedades en las que se invierte que sea más eficaz y sostenible, incorporando criterios medioambientales, sociales y de buen gobierno.

2. MEDIDAS ADOPTADAS POR TRESSIS PARA LA IMPLICACIÓN A LARGO PLAZO

2.1. INTEGRACIÓN DE LA IMPLICACIÓN EN LAS POLÍTICAS DE INVERSIÓN

En la prestación del servicio de gestión de carteras de clientes, Tressis realiza un análisis detallado sobre la estrategia empresarial, cuestiones financieras y no financieras, los riesgos y la estructura de capital antes de tomar cualquier decisión de inversión. Entre las cuestiones no financieras se incluyen los riesgos de sostenibilidad considerando, por tanto, el impacto social, medioambiental y de gobierno corporativo.

Para este análisis, el departamento de Inversiones de Tressis podrá consultar distintas fuentes de información externas, como Bloomberg o Factset, u otros tipos de informes y herramientas de terceros proveedores y además se realizan estudios propios en base a la información y documentación públicamente disponible. Una vez se tiene una imagen precisa de la empresa, el equipo gestor decide cuál es el mejor momento para llevar a cabo la inversión y establece un plan de actuación.

2.2. SEGUIMIENTO DE SOCIEDADES COTIZADAS

Tressis realizará un seguimiento periódico de las acciones de implicación descritas en el apartado anterior para garantizar que la inversión sigue estando alineada con los criterios financieros y no financieros anteriormente descritos.

Para ello, el departamento de Inversiones además de revisar diariamente todo tipo de información, prensa e informes que pudieran afectar a las sociedades en las que se ha invertido la cartera de los clientes, llevará a cabo un seguimiento exhaustivo de los resultados periódicos

¹ Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de mayo de 2017 por la que se modifica la Directiva 2007/36/CE en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas.

² Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas.

y previsiones que publican dichas compañías.

Cualquier cambio no deseado en los mismos implicará una revisión pormenorizada para decidir si dicha inversión continúa ajustándose a los parámetros establecidos.

2.3. MECANISMOS DE DIÁLOGO ACTIVO

El diálogo activo es una pieza clave en el modelo de implicación a largo plazo. Por ello, Tressis, en la medida de sus posibilidades y atendiendo a su tamaño y a la relevancia de las posiciones mantenidas en las respectivas sociedades cotizadas por parte de los clientes gestionados, tratará de mantener un diálogo activo con aquellas compañías en las que considere que este puede tener un impacto real.

Estos mecanismos de diálogo pueden ir enfocados a mejorar el reporte de la compañía en materia ESG, en otros casos a proponer o promover mejoras en la estrategia, la gestión de riesgos ESG, el desempeño en algún aspecto específico o incluso pueden tener como objetivo una mejor comprensión de los mecanismos que la compañía está implementando frente a algún asunto controvertido identificado.

El diálogo activo podrá realizarse, como norma general, a través de su área de relaciones con inversores. No obstante, esto se analizará caso por caso, pudiendo contactar con otras áreas o personas de la organización que se consideren más adecuadas para tratar los aspectos en cuestión. Asimismo, Tressis podrá contar, en su caso, con proveedores especializados dedicados a esta actividad.

Adicionalmente, salvo casos puntuales, Tressis no participará de forma proactiva en diálogos o acciones de carácter colaborativo a través de iniciativas que aúnan a diferentes inversores.

2.4. EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE VOTO Y OTROS DERECHOS ASOCIADOS A LAS ACCIONES

Por norma general, en virtud de lo dispuesto en el contrato que regula el servicio de gestión de carteras de renta variable, Tressis llevará a cabo su actividad de gestión con las más amplias facultades en lo que se refiere a la toma de decisiones de inversión de la cartera del cliente considerando siempre su mejor interés y respetando el perfil de inversor del cliente.

Sin perjuicio de lo anterior, Tressis en ningún caso estará facultado para ejercer, en nombre y por cuenta del Cliente, los derechos políticos (derechos de voto) que fueran inherentes a las acciones de sociedades cotizadas mantenidas en las carteras gestionadas, salvo que expresamente se prevea lo contrario en el correspondiente contrato. Por lo tanto, los clientes gestionados son quienes retienen el ejercicio de los derechos de voto que les correspondan por las posiciones mantenidas en sociedades cotizadas.

A estos efectos, Tressis, a través de su departamento de Operaciones, recibe del depositario la información relativa a la celebración de juntas, orden del día y otra información relevante ("Evento corporativo"). Esta información se transmite a los clientes correspondientes para que sean ellos quienes adopten las decisiones que consideren por su cuenta y riesgo. Tressis en ningún caso emite ningún tipo de asesoramiento o recomendación ni presta asistencia al cliente al respecto.

2.5. GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS EN RELACIÓN CON SU IMPLICACIÓN

La Entidad dispone de una política en la que se detallan los procedimientos para gestionar los conflictos potenciales de una manera que protege los intereses de todos los clientes. Cuando se identifican posibles conflictos, Tressis se compromete a garantizar que se gestionen de manera justa y efectiva para evitar que estos conflictos dañen los intereses de nuestros clientes.

Por lo tanto, en caso de que se produjeran o detectaran potenciales conflictos de interés en el contexto de lo previsto en la presente política, se aplicará lo dispuesto al respecto en la Política de Conflictos de interés de Tressis.

Asimismo, esta actividad está sujeta y debe dar cumplimiento a las disposiciones en materia de manejo de información privilegiada definidas en el Reglamento Interno de Conducta de Tressis y de acuerdo con la normativa aplicable en cada momento en España.

También se aplicarán los principios de independencia, transparencia y priorización del interés del cliente, con especial atención a la identificación de situaciones en las que el ejercicio de la implicación pudiera favorecer a unos clientes sobre otros o beneficiar indebidamente a la Entidad.

Para evitar o solventar posibles conflictos de interés, la Entidad considerará las siguientes actuaciones:

- Disponer de la presente Política de Implicación alineada con las mejores prácticas y someterla a seguimiento y actualización periódica.
- No asumir el ejercicio del derecho de voto de los clientes para evitar que se produzcan situaciones en las que los intereses de uno o varios clientes entren en conflicto con los intereses de otros clientes o con los propios de la Entidad.
- Contar en todo momento con una estructura organizativa adecuada que garantiza que el personal de la Entidad actúa con independencia y neutralidad, existiendo al mismo tiempo barreras de información que impiden o controlan el intercambio de información privilegiada.

3. PUBLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE IMPLICACIÓN Y DE SU APLICACIÓN

La presente Política se publicará en la página web de la Entidad.

Únicamente en el supuesto de que se asumiera el ejercicio del derecho de voto de alguno de sus clientes gestionados, Tressis elaborará y publicará anualmente información sobre cómo ha aplicado la Política durante el ejercicio previo. En particular, se informará sobre el ejercicio de los derechos de voto (incluyendo una explicación sobre las votaciones más importantes en las que hay participado, en su caso), así como el ejercicio, en su caso, de los asesores de voto.

4. APROBACIÓN Y REVISIÓN DE LA POLÍTICA

La presente política será aprobada por el Consejo de Administración de Tressis.

Asimismo, será revisada periódicamente, al menos con carácter anual, por parte del Departamento de Cumplimiento Normativo o siempre que sea necesaria su modificación o adaptación a nuevos requerimientos regulatorios o se den cambios importantes en los procedimientos establecidos.
